



Ayuntamiento de Barbate
www.barbate.es

Ayuntamiento de Barbate

FEDERACION ANDALUZA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
Nº ENTRADA 36206
FECHA 14.9.26

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
9864/2026	El Pleno	02/09/2026

DOÑA. MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CÁDIZ), POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE 23/03/2026 CERTIFICA:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión pública celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente 9864/2026: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ: PARA LA REVISIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE) Y EL FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS CUALIFICADAS DEL MUNICIPIO.

Favorable Tipo de votación: Ordinaria Tipo de mayoría: Unanimidad

A favor: 17, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Comisión Informativa de Presidencia y Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2026, en relación al **punto 8** del orden del día **Expediente 9864/2026. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ: PARA LA REVISIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (SAE) Y EL FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS CUALIFICADAS DEL MUNICIPIO**”, cuya propuesta se transcribe a continuación, **dictaminó favorablemente la misma por UNANIMIDAD** de los señores que asistieron al acto con un total de **NUEVE (9) votos favorables: CUATRO (4) votos del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), TRES (3) votos del Grupo Municipal Socialista (PSOE) y DOS (2) votos del Grupo Municipal Popular (P.P.)**.

MARIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ (1 de 2)
SECRETARIA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 04/09/2026
HASH: cdc0c910314dad0d5c09e1128035c743

MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 04/09/2026
HASH: 30268409406055127dad0c38f18011a

Cód. Validación: 6SY74N25CM3W34LXK5N7F7R7
Verificación: <https://barbate.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Barbate

El acceso al empleo constituye una de las principales preocupaciones de la ciudadanía y una de las herramientas fundamentales para garantizar la autonomía económica y el bienestar de las familias.

Los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, conocemos de primera mano las necesidades de nuestros vecinos y vecinas y las dificultades que encuentran para acceder al mercado laboral, así como las necesidades concretas de las empresas y entidades que desarrollan su actividad en nuestro municipio.

El Servicio Andaluz de Empleo (SAE) desempeña un papel fundamental en la intermediación laboral y en la conexión entre las personas que buscan empleo y las empresas y entidades que necesitan incorporar trabajadores. Por ello, consideramos necesario que sus procedimientos de selección permitan una correspondencia cada vez mayor entre las características de cada puesto ofertado y las capacidades, formación y experiencia de las personas candidatas.

Pero, además, cuando un puesto de trabajo se genera en un determinado municipio, entendemos que debe existir un mecanismo que permita que las oportunidades laborales repercutan, en la medida de lo posible, en la propia población de ese territorio, especialmente cuando existen personas residentes en el municipio que cuentan con los requisitos necesarios para desempeñar el puesto.

No se trata de establecer una exclusión por razón de residencia ni de vulnerar los principios de igualdad, mérito y capacidad. Se trata de introducir criterios de vinculación territorial que permitan valorar la residencia habitual en el municipio donde se genera el empleo, especialmente cuando concurren candidatos con una cualificación y adecuación profesional equivalente o suficiente para el puesto ofertado.

Desde Andalucía Por Sí consideramos que las políticas de empleo deben estar conectadas con la realidad de cada territorio. Andalucía no puede permitirse que sus municipios generen oportunidades laborales que, sin una adecuada intermediación, terminen beneficiando de manera desproporcionada a personas que no tienen ninguna vinculación con el lugar donde se desarrolla la actividad.

Por ello, entendemos que el SAE debe avanzar hacia un modelo de intermediación laboral más próximo al territorio, que permita identificar de manera eficaz a las personas desempleadas de cada municipio que cuentan con las competencias necesarias para las ofertas que se generan en él.

El objetivo debe ser doble: por un lado, garantizar que las empresas y administraciones encuentren trabajadores; y, por otro, favorecer que las personas que cumplan los requisitos y sean residentes en el municipio tengan una oportunidad real de acceder a los empleos que se generan en su propio territorio.

Desde el andalucismo defendemos unas políticas de empleo que tengan en cuenta las particularidades de Andalucía y de cada uno de sus municipios, porque creemos que el desarrollo económico debe traducirse también en oportunidades para la ciudadanía que vive y desarrolla su proyecto de vida en nuestros pueblos y ciudades.



Ayuntamiento de Barbate

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Instar a la **Junta de Andalucía y al Servicio Andaluz de Empleo (SAE)** a estudiar y revisar los actuales criterios y procedimientos de selección de las ofertas de empleo, de manera que se otorgue un mayor peso a quien cumpla los requisitos con el puesto ofertado, incorporando asimismo, dentro del marco legal vigente y respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, mecanismos que permitan valorar la residencia habitual o vinculación territorial de las personas candidatas con el municipio donde se genera el puesto de trabajo.

SEGUNDO. Solicitar al SAE que establezca mecanismos de intermediación laboral que permitan identificar y poner en valor, ante las ofertas de empleo generadas en cada municipio, a las personas demandantes de empleo residentes en dicho municipio que cuenten con los requisitos, favoreciendo de esta manera que las oportunidades laborales generadas en el territorio puedan beneficiar, prioritariamente y en igualdad de condiciones profesionales, a la población local.

TERCERO. Dar traslado de la presente moción a la **Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo** de la Junta de Andalucía, al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), solicitando que se estudie la incorporación de estos criterios a las políticas y procedimientos de intermediación laboral.

Debatida la propuesta y sometida a votación es aprobada por UNANIMIDAD de los señores presentes con un total de DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), CINCO (5) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y UN (1) voto a favor del Grupo Municipal Siempre Barbate.

Y para que conste y surta sus efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Barbate a la fecha de la firma electrónica, con la advertencia o excepción a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



